

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días, excepto los domingos

**ADMINISTRACION:**

Casa Provincial de Misericordia

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 59

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano» en el ganado asnal del término municipal de Córcoles.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las cuadras donde se encuentra el ganado enfermo, como zona sospechosa el casco urbano y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en

práctica las que se consignan en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 3 de Marzo de 1954.

1297

El Gobernador Civil,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

CIRCULAR NÚM. 60

Con esta fecha se prorroga hasta el día 10 de Abril próximo la autorización concedida a la Alcaldía de Arbeteta con fecha 15 de Enero pasado, para que puedan darse batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 5 de Marzo de 1954.

1249

El Gobernador Civil,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Febrero del año 1954:

Licencia		NOMBRES	RESIDENCIA
Día	Núm.		

**LICENCIAS DE ESCOPETA**

1	135	Tomás Pérez Badiola	Molina de Aragón.
2	136	Jesús Albarsanz Sanz	Setiles.
»	137	Mariano Corral Martínez	Yeves.
»	138	Julián Bermejo Cortés	San Andrés del Rey.
»	139	Elías Alba Pastor	Idem.
3	140	Rafael Aldea Laorden	Matillas.
»	141	Angel Mangada Moreno	Jadraque.
4	142	Federico Herraiz Herraiz	Arbeteta.
»	143	Jerónimo Pascual de Diego	Casa de Uceda.
»	144	Benito Alonso López	Arbeteta.
5	145	Agustín Gil Alonso	Jirueque.
»	146	Rufino García Carretero	Jadraque.

5	147	Santiago Ramiro Cortés.....	Valdeconcha.
»	148	Jaime Fernández López.....	Escopete.
»	149	Isaac Hermosilla Fuentes.....	Horche.
»	150	Cirilo Rodrigo Hervás.....	Villacorza.
6	151	Felipe Plaza Serrano.....	Cercadillo.
»	152	Alejandro Robledo Llorente.....	Villares de Jadraque.
»	153	Gregorio Villanueva Ruiz.....	Castilnuevo.
»	154	Florentino Heredia Espinosa.....	Cubillejo de la Sierra.
8	155	Alejandro Tejero Yélamos.....	Tomellosa.
»	156	Ramón Martín Sanz Lacalle.....	Matillas.
9	157	Pablo García Revilla.....	Pozo de Guadalajara.
»	158	Herminio Parra Fernández.....	Illana.
»	159	Luis García Polo.....	Fuentelencina.
10	160	Lorenzo Ortega Puebla.....	Viñuelas.
»	161	Marcial Mateo Simón.....	Idem.
»	162	Julián Simón Gordo.....	Yunquera de Henares.
»	163	Julio Angas Novellón.....	Guadalajara.
11	164	Maximiliano Esteban Morterero.....	Valdearenas.
»	165	Emilio Santos Puago.....	Masegoso de Tajuña.
»	166	Jesús Flores López.....	Idem.
»	167	Pedro Herranz Ramiro.....	Corduente.
»	168	Justo Cerezo Ayuso.....	Valdearenas.
»	169	Julio Esteban Nieto.....	Idem.
»	170	Honorio Minchillo Ureta.....	Heras.
»	171	José Sedano Aparicio.....	Atanzón.
12	172	Angel Juárez Fuentes.....	Albalate de Zorita.
»	173	Aureliano Martínez Pérez.....	Usanos.
»	174	Domingo Flores Herranz.....	Molina de Aragón.
»	175	Marcelino Sanz Escolano.....	Anquela del Ducado.
15	176	Salvador López de Miguel.....	Cortes de Tajuña.
»	177	Isidoro Gallego Camacho.....	Idem.
»	178	Cesáreo Gil Heredia.....	Idem.
»	179	Antonio Moreno Checa.....	Molina de Aragón.
»	180	Justo Herranz Canalejas.....	Idem.
»	181	Mariano Molina Santamaria.....	Idem.
»	182	Félix Irueste Fernández.....	Guadalajara.
»	183	Ignacio Peña Guijarro.....	Fuentelencina.
16	184	Félix Pérez Marco.....	Valdenoches.
»	185	Augusto López Durán.....	Auñón.
»	186	Carlos Pérez y Pérez.....	Atienza.
»	187	Luis Badorrey Aranda.....	Idem.
»	188	Eugenio Garrido Blas.....	Hita.
17	189	Dionisio Calvo Tomé.....	Romanones.
»	190	Pedro García Martínez.....	Fuentenovilla.
»	191	Angel Durán Sanmartín.....	Sacedón.
18	192	Martín del Río Buenosdías.....	Casasana.
»	193	Eleuterio García de López.....	Castejón de Henares.
19	194	Jenaro Notario Loaces.....	Yunquera de Henares.
22	195	Antonio Hombrado Vega.....	Alcolea del Pinar.
»	196	Luis Antonio González Martínez.....	Guadalajara.
»	197	Pedro Rodríguez de la Vega.....	Cincovillas.
23	198	Luis Tabernero López.....	Alhóndiga.
»	199	Lucio Villanueva Herranz.....	Corduente.
»	200	Valeriano Martínez del Campo.....	Humanes.
25	201	Prudencio Bermejo Córdoba.....	Guadalajara.
»	202	Lorenzo Brotons Cebolla.....	Azuqueca de Henares.

## LICENCIAS DE GALGO

3	8	Angel González Orantes.....	Trijueque.
5	9	Isidro Sánchez Saez.....	Hueva.
13	10	Felipe Valero López.....	Guadalajara.
15	11	Pedro González Doncel.....	Yunquera de Henares.
19	12	Jenaro Notario Loaces.....	Idem.
27	13	Celestino Domínguez Cuevas.....	Romanones.

## LICENCIAS DE HURON

1	25	Miguel Leivar Olano.....	Brihuega.
27	26	Victoriano Celada de Bartolomé.....	Cabanillas del Campo.
»	27	El mismo.....	Idem.
»	28	El mismo.....	Idem.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## PROVISION DE PLAZA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión de 25 de Febrero de 1954, ha acordado cubrir una plaza de Capataz de la Sección de Vías y Obras, con residencia en Molina de Aragón, por concurso-oposición, y con arreglo a las siguientes

= BASES =

1.<sup>a</sup> La plaza objeto de esta convocatoria no dará a su titular la condición de Funcionario provincial, ya que estará sujeta en todo a la Legislación Laboral vigente en el Ramo.

2.<sup>a</sup> Para poder concursar a esta plaza se requerirán las siguientes condiciones:

- Ser español, mayor de 25 años y menor de 40.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que le imposibilite para el servicio, lo cual acreditará en certificación expedida por los señores Médico Decano de la Beneficencia Provincial y Médico Director del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate».

d) Haber observado y observar buena conducta, según certificación de la Alcaldía correspondiente.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

Se considerarán como mérito preferente ser Peón Auxiliar de Carreteras del Estado o de la Diputación, con dos años de servicio, cuando menos.

Todas estas condiciones habrán de acreditarse con la correspondiente documentación, que se unirá a la instancia de solicitud, para tomar parte en el concurso-oposición.

3.<sup>a</sup> Las instancias de solicitud habrán de presentarlas los aspirantes en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Personal) dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estas instancias habrán de ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y al igual que los restantes documentos que se acompañen a las mismas, debidamente reintegradas.

4.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición, serán cuatro: Dos teóricos y dos prácticos, y todos ellos versarán sobre los conocimientos exigibles a los concursantes, que se expresan al final de esta convocatoria.

Dichos ejercicios de oposición se celebrarán en el día, lugar y hora que se indicará en anuncio, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, y una vez transcurridos los quince días siguientes al en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de revisar las documentaciones, juzgar los ejercicios de oposición y, en consecuencia, proponer a la Corporación para cubrir la plaza al aspirante más destacado, estará integrado por: Presidente, el de la Corporación Provincial; Vocales, el señor Vicepresidente de la Corporación, el Diputado Provincial Presidente de la Comisión de Personal, el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales y un Ayudante de la misma Sección; Secretario, el de la Corporación.

6.<sup>a</sup> En todo lo no previsto en esta convocatoria entenderá el Tribunal designado, que resolverá lo procedente.

Guadalajara 27 de Febrero de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

**Conocimientos exigibles a los concursantes de la plaza de Capataz de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con residencia en Molina de Aragón:**

- Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- Formar una listilla de jornales y materiales.
- La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera, y el presente Reglamento.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener, en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas, y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

l) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

m) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

n) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

o) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

p) Replantear la construcción de un peralte.

q) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

r) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

s) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

t) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

u) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

v) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

x) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

y) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

z) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

## ANUNCIO PREVIO

Aprobado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de enajenación de aprovechamientos extraordinarios de maderas y leñas del monte número 232 del Catálogo, de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», de la pertenencia de la Beneficencia Provincial, durante el año forestal de 1953-54, queda expuesto al público durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría General de la Corporación, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, las cuales serán resueltas por esta Corporación, transcurrido dicho plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero del año 1953.

Guadalajara 12 de Marzo de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### *Utilización de centeno para pienso*

La Junta Provincial de Recogida de Cosechas, haciendo uso de las atribuciones dadas por Comisaría General de Abastecimientos, acuerda declarar la libertad del centeno y su posible utilización para piensos de ganado de labor y renta y completar las cartillas de maquila en la cantidad que el titular crea necesario. Continúa la prohibición de molturación de centeno por fábricas de harinas.

La presente orden tiene efectos retroactivos al día 6 de Febrero del corriente año, fecha del acuerdo de la Junta Provincial.

Se ruega a las Hermandades y Alcaldías den la máxima publicidad a este aviso para general conocimiento de agricultores y molineros.

Guadalajara 8 de Marzo 1954.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1298

## INFORMACION DE CORREOS

Las Oficinas de Correos vienen recibiendo numerosas consultas respecto a si es necesario utilizar los sellos de las emisiones Pro Patronato Nacional Antituberculoso para completar la cifra total de la tasa y sobretasa vigentes en cada clase de correspondencia, o si es tolerable utilizar únicamente sellos ordinarios, sin que ello signifique perjuicio para la Lucha Antituberculosa.

En su consecuencia, la Dirección General de Correos, en tanto no se dicten las disposiciones que articulen las nuevas tarifas postales obligatorias (y en su caso las sobretasas benéficas voluntarias) consecuente a lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1953, estima conveniente salvar aquellas dudas, mediante la siguiente información:

Para evitar los problemas y complejidades que planteaba la utilización simultánea de sellos ordinarios y del Patronato Nacional Antituberculoso, la Ley citada ha venido a simplificar tal sistema recaudatorio a favor de la Lucha Antituberculosa, y al efecto, el Estado consignó en los presupuestos el crédito necesario para el aumento de la subvención al Patronato en la cuantía que según el rendimiento del ejercicio anterior importaba el producto de aquella sobretasa.

En compensación para el Tesoro por tal aumento, se ingresa en el mismo la totalidad de la recaudación de la tasa y sobretasas postales.

En su consecuencia, y para completar el franqueo que por tales conceptos corresponda a cada envío postal, pueden utilizarse sellos ordinarios de cualquier clase, con tal de que el valor facial del sello o sellos empleados sume el importe de aquel franqueo. Es decir, y por vía de ejemplo: Para franquear una carta ordinaria puede utilizarse un sello ordinario de 0'50 pesetas y uno de 0'10 del Patronato Nacional Antituberculoso, o sino, un sello ordinario de 0'60, o los necesarios para que su total sume dicha cantidad, sin que con ello se origine perjuicio alguno al Patronato Nacional Antituberculoso, por cuanto la subvención que disfrutaba fué ya aumentada para el corriente año en 20.000.000 pesetas.

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Torrebeleña

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad se halla expuesta una copia de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de

Febrero de 1954, por la que se determinan las fincas exceptuadas de concentración parcelaria de este término municipal, a propuesta de la Comisión Central. Dicha Orden ministerial estará expuesta por plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Torrebeleña 8 de Marzo de 1954.—El Secretario de la Comisión Local, P. Sánchez de Miguel. 1284  
(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 17 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar las cuentas de lo cobrado por el señor Recaudador municipal en el cuarto trimestre de 1953, de partidas correspondientes a los presupuestos ordinario y especial del Servicio de Aguas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar dos actas de deslinde, extensión y entrega de un terreno sobrante de vía pública, enajenado recientemente, a los señores Cobos y Escudero.

Conceder una sepultura perpetua a don Carlos Martínez Vela.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder una beca de estudios al señor Secretario de esta Corporación, para hacer el curso de Diplomados de Administración Local.

Conceder concierto al propietario del auto-taxi J-5391 para el pago del impuesto de Usos y Consumos.

Que el reconocimiento de mozos de este reemplazo y agregados al mismo, y el de los que están sujetos a revisión, lo efectúen los Médicos titulares, auxiliados por los Practicantes; que la operación de tallar se haga por la persona designada, y que los testigos que han de deponer en los expedientes de prórroga de incorporación a filas y de prófugos los nombre la Alcaldía Presidencia, a cuyo efecto queda facultada.

Rectificar la liquidación de agua consumida en la finca número 5 de la plaza de Moreno, en el año de 1952.

Guadalajara 20 de Febrero de 1954.—El Secretario, Salvador Cañas.

### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 25 de Febrero de 1954

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 26 de Febrero de 1954.—El Secretario accidental, J. Gallego.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 1189

### GALVE DE SORBE

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupues-

to y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.  
Galve de Sorbe 1 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Ildelfonso Sierra. 1266  
(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### GALVE DE SORBE

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:  
Los padrones de arbitrios sobre la riqueza urbana del 17'20 por 100 y los de rústica del 8'96 por 100, ambos del año actual.  
Galve de Sorbe 3 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Ildelfonso Sierra. 1295  
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### MEGINA

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos cerrados, que durante dicho plazo se presenten, para tomar parte en la subasta pública de la ejecución de las obras de construcción de dos escuelas unitarias (una para cada sexo).  
Los pliegos, cerrados, se admitirán hasta las doce horas de la fecha de cumplimiento del citado plazo y se ajustarán al modelo inserto al final del pliego de condiciones.  
Las obras se ejecutarán con arreglo a dicho pliego y a los proyectos y presupuesto técnico aprobado ya por el Ministerio de Educación Nacional.  
Las solicitudes se reintegrarán con pólizas del Estado de 5'20 pesetas. Los proponentes constituirán depósito del 5 por 100 en concepto de fianza para garantizar la buena ejecución de las obras.  
El presupuesto total de la obra asciende a ciento sesenta y un mil cuatrocientas veintiséis pesetas cincuenta y un céntimos.  
Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes de la primera, bajo las mismas condiciones.  
Megina 4 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Jacinto Martínez. 1264  
(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

### HORCHE

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el presupuesto municipal ordinario para 1954, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se cursarán por conducto de esta Alcaldía.  
Igualmente se hallan expuestos al público, por igual plazo, los acuerdos de imposición de exacciones en general, juntamente con las ordenanzas y tarifas aprobadas por la Corporación, a los efectos de reclamaciones, que podrán presentarse ante este Ayuntamiento o ante la Delegación de Hacienda, indistintamente.  
Horché 6 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 1242  
(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### CORCOLES

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de rústica y urbana para el cobro del arbitrio muni-

cipal del 8'96 y 17'20 por 100 de los mismos, por quince días.

Córcoles 8 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Demetrio Arribas. 1292  
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### CORCOLES

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo de solicitud de exclusión de varias exacciones, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Córcoles 8 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Demetrio Arribas. 1293  
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### MILLANA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por ocho días, para oír reclamaciones, los repartos para el cobro de los arbitrios de que se nutre el presupuesto municipal ordinario de la Corporación en el presente ejercicio.

Millana 6 de Marzo de 1954.—El Alcalde, firma ilegible. 1230  
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### ZAOREJAS

Confeccionado y aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, con destino al pago de la cantidad de 4.558'08 pesetas que se adeudan por este Ayuntamiento a la Hacienda Pública por el concepto de recargo de Seguros Sociales en la contribución rústica del año de 1953, por medio del presente se anuncia su exposición al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Zaorejas 6 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Félix González. 1269  
(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

### ANQUELA DEL DUCADO

Se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones formados para el cobro del arbitrio municipal establecido sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal en el año 1954, por quince días.

Anquela del Ducado 6 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Pedro Fernández. 1293  
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### SAYATON

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de rústica y urbana para el cobro del arbitrio municipal del 8 y 17'20 por 100 de los mismos, por quince días.

Sayatón 5 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Pedro del Olmo. 1256  
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### CIRUELOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en el día de la fecha y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y cuanto preceptúa el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y una vez que hayan transcurrido los veintiún días hábiles, contados desde el día que aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcio-

nario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta siguiente:

A las doce horas de su mañana, enajenación de un aprovechamiento extraordinario en pública subasta de 216 pinos secos del monte pinar número 150 del Catálogo de estos propios, que cubican 45,309 metros cúbicos de madera y 6,34 estéreos de leña, con un tipo de tasación de cinco mil doscientas cinco pesetas y diez céntimos, clasificados en el grupo 1.º; certificado a exigir a los licitadores profesionales A, B o C y por ser pinos secos no hay necesidad de entregar traviesas a la RENFE.

Las plicas deberán presentarse veinticuatro horas antes del día señalado a la subasta, debidamente reintegradas.

Los pliegos de condiciones facultativas, y el económico administrativo estarán de manifiesto en la Secretaría todos los días hábiles y correrán a cargo del rematante.

Ciruelos 7 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Patricio Atance. 1296

= Modelo de proposición =

Don F. de T., vecino de ... y con certificado industrial maderero del ejercicio en vigencia, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... y de las condiciones y requisitos legales, para optar a la subasta de aprovechamiento de maderas del monte pinar número 150 del Catálogo de los propios de Ciruelos, se compromete a verificar dicho disfrute y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y sin enmienda).

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

### CORDUENTE

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Los padrones del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana con tipos impositivos del 8'96 y 17'20 por 100, respectivamente, para el año actual de 1954.

Corduente 8 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Doro-teo López. 1302

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Baños de Tajo, Fuembellida y Sotoca de Tajo, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Torrecaudrada de Valles y Villaescusa de Palositos, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Mazuecos y Tordelrábano, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1953, por quince días.

Cogolludo, Castilblanco de Henares, Durón y Traid, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Balconete, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Atanzón, la liquidación del presupuesto y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Alocén, el presupuesto municipal, las ordenanzas y

la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que bajo el número 15 de 1953 se tramita por estafa, en este Juzgado, se ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, a los perjudicados en dicho sumario, cuyo domicilio se desconoce, José Merino Rincón, Pilar Castro Alonso, María del Carmen y Santiago Caballero Sánchez, Emeteria Caballero Tadeo, Emilia y José Luis Antón Maqueda, Aurora Gómez, viuda de Albáruza, Aurelio y Manuel Gutiérrez Fernández-Cid, Mariano Cuesta Meléndez, Marcel Momot, Francisco Aragón Escudero, Eliseo Garcilópez Contera, José-Joaquín Dorransoro Motta, María Gómez Centenera, Julio y Guillermo Avanzini Bellido, María Nieves Diez Rojo, Valentina Elola Albizu, José María de Aramburu, Angela Lozano Peña, Joaquín Pérez Santana, Mariano Muñoz Galán, María Rosa Diez, Soledad Sáenz Martínez, Angela Tejerizo Curiel, Rafael Martínez de Torres, Socorro Vilar Veiga, José Merino Rincón, Valeriano Pérez Flores-Estrada, Pilar Olivera Aznarez e Hilario Fermín Rojas.

Dado en Guadalajara a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael Salazar.—El Secretario, Manuel Vives. 1263

### COGOLLUDO

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de instrucción de Cogolludo, en el sumario número 38 de 1949, hoy ejecutoria, por el delito de imprudencia temeraria, contra Benito Martínez Marín, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el camión embargado al responsable civil subsidiario don Benito Martínez Bermúdez, que se encuentra depositado en poder de dicho señor, que tiene su domicilio en la calle de Antonio López, número 207, piso bajo, derecha, en Madrid.

Las características del referido camión, son las siguientes:

Marca «Reo», de 22 caballos de fuerza, con caja de hierro, seis ruedas en mal uso, capaz para 4.000 kilogramos de carga, dos faros bastante deteriorados sin marca, matrícula de Madrid, número 73.706 y motor número 14-A-7541.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Abril del corriente año, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas, diferencia que resulta de deducir del tipo que sirvió de base para la primera y por el que fué tasado el camión de referencia, su veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por

ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cogolludo a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Miguel García.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Paulino Martín. 1211

(Derechos de inserción, 97'50 ptas.)

### SACEDON

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Por el presente edicto se cita a Francisco Vicente Villalta, que ha residido en el pueblo de Beleña, del partido de Cogolludo, y últimamente ha trabajado como obrero en las obras del pantano de Entrepeñas, de este partido, para que en término de diez días, a partir del siguiente al en que el presente sea publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle entrega de la indemnización de mil pesetas, procedentes del sumario seguido en este Juzgado con el número 22 de 1952, contra Adrián Gussano Moral, por delito de lesiones.

Dado en Sacedón a 1 de Marzo de 1954.—Jaime Mariscal de Gante.—P. S. M.—Eduardo de Mesa. 1222

## Juzgados Comarcales

### SIGUENZA

= Cédula de notificación =

En el juicio de faltas número 56-953, seguido contra Julián Trujillo Puerta y Lucía Rodríguez Cerrada, por denuncia de Marcelino Hernández García, por lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados condenados de la tasación de costas, que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos condenados para que dentro del plazo de diez días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Prisión de esta ciudad, el Julián Trujillo Puerta la pena de ocho días de arresto menor y Lucía Rodríguez Cerrada la de cinco días de arresto menor, así como para hacerle la reprensión privada a que fué condenada, apercibiéndoles de que, al no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.—Por derechos de la sustanciación y ejecución de sentencia, 21'85 pesetas; derechos del Agente judicial, 9; reintegro del expediente, 15; total 45'85.

Corresponde satisfacer por mitad a los citados condenados la cantidad de cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos condenados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez y con su visto bueno, expidió el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por encontrarse dichos condenados en ignorado paradero, en Sigüenza a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel García.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Antonio Ortega. 1243

### Comunidad de Molina y su Tierra

Dispuesto por la Jefatura del Distrito Forestal y en virtud de las atribuciones conferidas por la Junta de Apoderados de mi presidencia y con sujeción a las normas establecidas para la enajenación de productos maderables y los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad de Molina y su Tierra, al día siguiente hábil en que se cumplan

los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, ante el señor Alcalde, en calidad de Presidente, y del señor Administrador de la expresada Comunidad, como Vocal, asistidos de representación del Cuerpo de Montes, que tengan a bien asistir, las subastas que a continuación se detallan:

A las doce, la de aprovechamiento de 45 pinos secos, que cubican 12,595 metros cúbicos de madera y 1,76 estéreos de leña, en el monte número 185 del Catálogo, clasificado grupo 1.º, y sirviendo de tipo base de licitación 1.215'90 pesetas y a exigir a los licitadores el certificado A, B o C.

A las trece, la de aprovechamiento de 111 pinos secos, que cubican 52.945,90 metros cúbicos de madera y 7,41 estéreos de leña, del monte número 190 del Catálogo, clasificado grupo 1.º, sirviendo de tipo base de licitación el de 6.782'76 pesetas y a exigir a los licitadores el certificado A, B o C.

Por corresponder a pinos secos ambos aprovechamientos están exentos de cupo obligatorio de traviesas para entregar a la RENFE.

Los pliegos de proposición para optar a las subastas expresadas serán por separado y serán bajo sobre cerrado, y podrán presentarse en la Secretaría hasta el momento mismo que tenga lugar la subasta y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y acompañando a la proposición la carta de pago de haber ingresado el 5 por 100 de la subasta.

El modelo de proposición se halla inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, correspondiente al día 11 de Octubre de 1952.

Caso de resultar desierta alguna de estas dos subastas, se celebrará segunda subasta a los ocho días después, a la misma hora, el mismo tipo y demás condiciones.

Molina de Aragón 5 de Marzo de 1954.—El Presidente, Francisco Checa. 1262

(Derechos de inserción, 117'50 ptas.)

### Hermanidad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Gajanejos

Se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por un lapso de diez días, el repartimiento pasivo efectuado para pago del haber del guarda de esta Hermanidad, correspondiente al ejercicio de 1953.

Durante dicho lapso de tiempo puede ser examinado y hacer cuantas reclamaciones crean justas contra lo consignado en el mismo.

Gajanejos 4 de Marzo de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, firma ilegible. 1308

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### Hermanidad Local Sindical de Armuña de Tajuña

En los días 22 y 23 del mes actual se pagarán los pastos del año 1953, esperando que todos los propietarios acudan puntualmente, y el que no lo haga se entiende que renuncia a ellos y la Hermanidad dispondrá libremente de su aplicación.

Armuña de Tajuña 8 de Marzo de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, Tomás Gayoso. 1291

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

## EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, urbana, derechos reales y utilidades tarifa 2.ª, correspondiente a varios años.

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así

como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1159

= Nombres de los deudores =

#### ALGAR DE MESA

Lázaro Cebolla, herederos de Florentino Ochoa Cebolla, Lorenzo Herranz Lázaro y Daniel Ochoa Herranz.

#### ANCHUELA DEL PEDREGAL

Pedro López Adán, Lucía Sánchez Arca, Antonio Martínez Juberías, Félix y Quiteria Azpicueta.

#### BAÑOS DE TAJO

Alejandro López Herranz, Zoilo Benito Díaz, Casiano Escalera Laloma, Pedro Laloma Escalera, María Martínez Valiente, Raimundo Moreno Laloma, Julián Rico Cebollada, Miguel Sanz Cebollada y Claro Valiente Caja.

#### CAMPILLO DE DUEÑAS

Samuel Heredia Sanz, José Herranz Izquierdo, Aquilino Herranz López, Luis Izquierdo López, Benito López Herranz, Agustín Martínez Tercero, Eusebio Martínez Valdearcos y Constancio Navío Sanz.

#### MARANCHON

Juan Atance Bueno, Benito Atance Sebastián, Felipe Bueno Bueno, Benjamín Bueno Castellote, Teodoro Bueno Hernández, Eusebia y Mariano Bueno Melguizo, Dámaso Castellote Castellote, Daniel Castellote Castellote, Julio Castellote Castellote, Petra Castellote Fraile, Eugenio Fernández Fernández, Emiliano García Sacristán, Félix García Tabernero, Gregorio Bueno Atance, Félix Tabernero Fraile y Antonia Villavieja Fraile.

Petra Albacete Atance, Damiana Atance Atance, Tomás Bueno Albacete, Vicente Bueno Villavieja, Mauricio Bueno Melguizo, herederos de Narciso Castellote, Daniel Fernández Fernández y Benigna García Atance.

#### MILMARCOS

Eusebia Alonso, Nicasio Anglada Yagüe, Manuel Clemente Ariza, Tomás Domínguez Escribano, Felisa Gil y hermanos, Santiago Gil Morales, Jesús Ibáñez Martínez, Santiago Ibáñez Moreno, Clara Larriba Cebolla, Zacarías León Herreros, Santiago Martínez Roy, Juan Martínez Sanz, Dionisio Roy Martínez, Pascuala Roy Morales, Pascuala Roy Pérez, Isabel Roy Herreros y Pablo Roy Morales.

#### PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Anastasio Araúz Herмосilla, Enrique Araúz Martínez, Ramón Araúz Martínez, Ramona Araúz Segura, Jesús Caso Rubio, Constantino Clemente Araúz, Fidel y Francisco E. Alvaro, Lorenzo Esteban Jiménez, Toribio García Díaz, Juan Herмосilla Herranz, José Herмосilla Rubio, Antonio Herranz Araúz, Antonio Herranz Herranz, Leoncio Lorente Pérez, Miguel Lorente Pérez, Mariano Lorente Pérez, Bernardo Martínez Jiménez, Rufino Martínez Romero, Francisco Megino Sorando, Cirilo Moreno Martínez, Angel Segura Romero, Laureano Segura Rubio, Vicente Sorando Alvaro, Francisco Sorando Sanz, Jesús A. Rubio, Juan Herмосilla Rubio, Mariano Lorente Sanz, Cirilo Martínez Mo-

reno, Pedro Rubio Berges, Fermín Rubio López y Dámaso Segura Caja.

Domingo Araúz Caja, Cristóbal Gaspar Gil, Jacinto Gasca Mansilla, Toribio García Díaz, Agustín Herмосilla Esteban, herederos de Juan Herмосilla Herranz, Antonio Herranz Araúz, Norberto López Lorenzo, Patricio Rubio Alonso, Eladio Varés Araúz y Jacinto Gasca Herмосilla.

#### PRADOS REDONDOS

Lucio Alonso, Tirso Berzosa López, Felipe Berzosa, Juana Berzosa López, Cándido Gómez Navío, Juan Pablo Herranz, Juan Pablo Herranz Navío, María Juana, Teófilo López Clavo, Juan López, Justo Sanz y Juan Sanz, Francisco López y Lucio Orea, Juana Martínez, Silverio Martínez Azagra, Juan Muñoz López, Mario Navío Arenas, Juan Orea Herranz, Julián Orea Herranz, Emilio Orea Ramiro, Julio Sanz Berzosa, Pablo Sanz Berzosa, Anacleto Segovia y Víctor Torres.

#### POVEDA DE LA SIERRA

Petra Taulero Antón.

#### RUEDA DE LA SIERRA

Alfonso Algar Marco, Francisco Benito Pérez, Simón Garcés Sanz, Angel Herranz López, Higinio Herranz Moreno, Marcelo Larriba Martínez, Cándido Martínez, Francisco Martínez, Raimunda Sanz Herranz y Gabriel Vázquez.

#### TORTUERA

Florencio Acero Checa, Felipe Ainós Megino, Marcelino Ainós Torrubiano, Eulogio Catalán Martínez, Enemérita Díez, Juana Díez Herranz, Ruperto Díez Martínez, Rafaela Díez Notario, Román Hernando Herмосilla, herederos de Bonifacio Herranz Díez, Eugenio Herranz López, Juan Herranz López, Alejandra Herranz Sanz, José Herranz Tormo, Domingo Lázaro Vázquez, María Angeles López, Manuel López Larriba, Gregorio López Martínez, Nicolasa M. López Martínez, Juan López Moreno, Agustín López Miguel, Silvestre López López, Juan Martínez Vaquerizo, Ignacia Martínez Pérez, Segundo Martínez Sanz, Pascuala Martínez Notario, Margarita Martínez Olmos, Justo Martínez Román, Francisco Notario Martínez, Teodora Olmos Gutiérrez, Timoteo Olmos Gutiérrez, Pantaleona Notario, Vicente Olmos Torrubiano, Teodora Sánchez Fernández, Víctor Sanz Martínez, Miguel Sanz Mingo-te, Dionisio Vázquez y Florencio Sanz Vázquez.

#### TORRECUADRADA DE MOLINA

Sotero Checa López, Atanasio Gómez Sanz, Florentino Martínez López y Doroteo Martínez Martínez.

#### VILLEL DE MESA

Natalio Bayo Fernández, Paulino Bayo Gutiérrez, herederos de Domingo Bayo Rivas, Fernando Costa García, Vicente Espejo, Ignacio García Sancho, Angel García Utrilla, Gregorio Gonzalo Heras, Salustiano Gutiérrez, Juan García Utrilla, Leonardo Martínez Sanz, Faustino López Berruenco, Inocenta López Lorente, Victoriano Ochoa Cebolla, Higinio Rivas Sanz, Fermín Ruiz Arregui, Gregorio Tomás García, Rufino Tomás Lanero, Tomás Tomey Calpe, Jesús Torrubiano López y Gregorio Utrilla Costa.

#### LA YUNTA

Valentín Beltrán, Higinio Sanz, Mariano Cejudo Martínez, Plácida Gómez Manrique, Santiago López Cejudo, Mariano López Izquierdo, Mateo López Román, Felipe Manrique Sanz, Antonio Manrique Sanz, Miguel Martínez Sanz, Pedro Martínez Sanz, María Martínez Vázquez, Basilio Pérez Pérez, Francisco Sanz Pérez, Pedro Tineo Sanz, Pedro Alda Megino, Valero Martínez Sanz y Antonio Martínez Vázquez.

Teodoro López Sanz, Manuel Martínez Gómez, María Martínez Vázquez y Tomás y Santos Sanz. Miguela Pérez Cejudo.